

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y UNO (61) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

-SECCIÓN TERCERA-
CORREO RECEPCIÓN CORRESPONDENCIA: correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono secretaria: 322-7488411

Bogotá D.C., veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Conforme lo ordenado en el numeral segundo de la sentencia del veintiuno (21) de abril de dos mil veintitrés (2023), proferida por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca se procede a liquidar costas dentro del proceso de **REPARACION DIRECTA** Número: **11001-3343-061-2020-00202-00** donde es demandante **JOSE ANDRES ALTAMAR CASTILLO Y OTROS** contra **NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – ARMADA NACIONAL** donde se dispuso “CONDENAR en costas de segunda instancia a la parte demandada, incluyendo como agencias en derecho en esta instancia lo equivalente al 1% de las sumas reconocidas en la presente providencia, que serán tenidas en cuenta al liquidar las costas procesales

DESCRIPCION	FOLIOS Y CUADERNOS	VALOR
VALOR DE GASTOS	N/A	\$0
VALOR DE PUBLICACIONES	N/A	\$0
HONORARIOS Y GASTOS AUXILIARES DE LA JUSTICIA	N/A	\$0
AGENCIAS EN DERECHO	N/A	\$1.160.000
POLIZA JUDICIAL	N/A	\$0
HONORARIO DE CURADOR	N/A	\$0
HONORARIO DE PERITO	N/A	\$0
HONORARIO DE SECUESTRE	N/A	\$0
<u>TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN</u>		<u>\$1.160.000</u>

TOTAL EN LETRAS: UN MILLON CIENTO SESENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE.



CONSTANCIA DE TRASLADO: Bogotá, a los veintiséis (26) días del mes de febrero de dos mil veinticuatro (2024) de la anterior liquidación de costas se fija en lista por el término de un (1) día. Queda a disposición de las partes por tres (3) días de conformidad a lo estipulado en el artículo 110 y 366 del C.G.P. vence el veintinueve (29) de febrero de dos mil veinticuatro (2024) a las 5:00 p.m.